



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°490.-

CASTRO, 03 de Marzo de 2020.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por el Club Deportivo Pid Pid Alto; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Angel Aguila Serón, Presidente del Club Deportivo Pid Pid Alto, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 07 de Marzo de 2020, en el gimnasio de dicho club deportivo.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 07.03.2020: De 12:00 a 05:00 horas del día 08.03.2020.
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmw/vl.



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.
- Archivo Secretaría Municipal.-